



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 060-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° D000007-2024-SENAMHI-DHI, y el Memorando N° D000516-2024-SENAMHI-DHI de fecha 11 de abril y 8 de julio de 2024 respectivamente, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000368-2024-SENAMHI-OPP de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001226-2024-SENAMHI-ORH de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000151-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, con Informe N° D000007-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Hidrología informa sobre la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, en el "Curso Internacional: Evaluación de la amenaza por inundaciones y remoción en masa en cuencas no controladas y con escasa información", promovido por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), a realizarse de manera virtual del 7 de mayo al 12 de julio de 2024, y de forma presencial del 13 al 19 de julio de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; señalando además que el servidor en mención ha sido beneficiado con una beca integral para su participación; asimismo, refiere que el evento en mención permitirá fortalecer las capacidades institucionales en lo que respecta a la implementación de modelos hidráulicos e hidrológicos en cuencas no instrumentadas, lo que facilitará la cobertura y priorización de áreas vulnerables a inundaciones; y, además, con el Memorandum N° D000516-2024-SENAMHI-DHI de fecha 8 de julio de 2024, el Director de Hidrología autoriza la participación del servidor Nilton César Fuertes Melchor en el evento "I Curso internacional evaluación de la amenaza por Inundaciones - JICA Kizuna", a realizarse del 15 al 19 de julio de 2024, en Santiago de Chile-Chile, para lo cual adjunta el correspondiente ticket de viaje;

Que, mediante Memorando N° D000368-2024-SENAMHI-OPP de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000051-2024-SENAMHI-UCT, de la

Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la participación del personal antes mencionado;

Que, a través del Memorando N° D001226-2024-SENAMHI-ORH de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000031-2024-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que, “[...] la participación del servidor Nilton César Fuertes Melchor, no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 14 al 20 de julio de 2024, inclusive, en atención a la información obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”; asimismo, refiere que dicha participación se encuentra relacionada a una acción de capacitación;

Que, con el Informe Legal N° D000151-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor NILTON CESAR FUERTES MELCHOR, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 20 de julio de 2024, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI